



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE León
14/06/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Turismo- Atención turística

DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE

Visto el expediente que se tramita para la concesión de una subvención directa, por importe de **8.800 €**, al **Ayuntamiento de Vega de Valcarce**, con NIF P2420100F, para financiar la actividad que lleve a cabo en el ejercicio 2021 de mantenimiento, vigilancia y control del tramo del Camino de Santiago Francés que transcurre íntegramente por su término municipal y que se extiende, de este a oeste, a partir de Las Herrerías, sin incluir esta localidad, hasta el límite del término municipal (**Tramo nº 16**).

Junto con el presente expediente se tramitan paralelamente, al igual que en 2020, otros quince expedientes de subvención directa, uno por cada uno de los 16 tramos en que, a efectos operativos, se ha dividido la parte del Camino de Santiago Francés que discurre por la provincia de León. Se plantea una intervención global en todo el recorrido el Camino, para lo cual se ha propuesto su división en ese número de tramos aplicando criterios de eficiencia, teniendo en cuenta la diferente orografía y estado que presenta el Camino a lo largo de su recorrido en la provincia, con tramos totalmente llanos, cómodos en su itinerario y con pocas dificultades en su discurrir y por otro lado, tramos que presentan un gran desnivel y/o complicaciones en el trayecto con estrechamientos y gran cantidad de piedra o maleza que hacen el trazado incómodo y lento. Con la aludida división se ha pretendido conseguir agrupaciones kilométricas que puedan ser recorridas en el mismo tiempo con los mismos medios.

La concesión se realizará a un Ayuntamiento por tramo, subvencionándose todo el recorrido del Camino en la provincia, y en aquellos supuestos en los que el tramo abarca varios términos municipales, la concesión se realizará en función de los acuerdos de



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE León
Grenia Villacorta Mancebo
14/06/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA N7J2 ZQUY 9KWE XF2J

Decreto Nº 4834 de 14/06/2021 " TURISMO. Concesión Subvención Directa mto. Camino Santiago-AYTO VEGA DE VALCARCE (tramo 16)" - SEGRA 476820

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE León
14/06/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

encomienda de gestión a que han llegado los Ayuntamientos implicados en los que encomiendan a uno de ellos la realización de las actuaciones objeto de subvención en su término municipal y el encomendado asume la obligación de solicitar la subvención y ejecutar la actividad en el término municipal de todos los Ayuntamientos firmantes.

Según el art. 22.2.c) de la LGS podrán concederse de forma directa “con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”.

Por su parte el art. 13.1.a) de la OGS señala que para que una ayuda pueda tener carácter de subvención directa “es preciso que, con carácter previo, se haya acreditado, por un lado, las razones de interés público, así como la competencia propia, delegada o autorizada de la Diputación, que motivan el otorgamiento de la subvención, y, por otro lado, la excepcionalidad de acudir a este procedimiento, para lo cual, será requisito necesario la redacción de una memoria elaborada por el responsable del servicio, competente por razón de la materia, como centro gestor y suscrita por el órgano gestor, justificativa del carácter singular de la ayuda y de las razones que dificultan la convocatoria pública”. Habiéndose observado en la tramitación de la ayuda dicha prescripción ha de señalarse que la finalidad pretendida con la tramitación de la subvención directa que nos ocupa, que resulta coincidente con las restantes subvenciones directas tramitadas paralelamente, no es otra que satisfacer el interés público consistente en mantener el Camino de Santiago Francés en las mejores condiciones, conforme a criterios de eficiencia, homogeneizando las actuaciones a desarrollar en función de las características específicas de cada tramo.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE León
Grenia Villacorta Mancebo
14/06/2021





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE León
14/06/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE León
Grenia Villacorta Mancebo
14/06/2021

La tramitación de las subvenciones directas proyectadas supone el ejercicio de una competencia propia de la Diputación, conforme al art. 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que corresponde a las Diputaciones "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión".

Por lo que respecta al **tramo nº 16**, que transcurre íntegramente por el término municipal del **Ayuntamiento de Vega de Valcarce** y que se extiende, de este a oeste, a partir de Las Herrerías, sin incluir esta localidad, hasta el límite del término municipal, existe crédito presupuestario adecuado, habiéndose realizado retención de crédito por importe de 8.800 €, de los cuales 8.300 € en la aplicación 303 43278 46208 y 500 € en la aplicación 303 43278 76235, RC: 220210017964.

Vista la providencia del Sr. Diputado Delegado de Turismo que impulsa la tramitación de las referidas subvenciones directas para el mantenimiento del Camino de Santiago Francés durante 2021, cumpliéndose lo prescrito en la Ordenanza General de subvenciones, consta informe específico del Servicio de Turismo que propone el otorgamiento de subvención directa al **Ayuntamiento de Vega de Valcarce** para el mantenimiento del **tramo nº 16**. Respecto a dicha propuesta consta informe favorable de Intervención de 08/06/2021.

Considerando que el órgano competente para adoptar la correspondiente resolución es la Presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local* y 61 del *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*, aprobado por RD. 2568/86, de 28 de noviembre **RESUELVO:**





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE León
14/06/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE León
Grenia Villacorta Mancebo
14/06/2021

Primero.- Declarar el interés público y económico, que dificulta su convocatoria pública, de la subvención directa a conceder al **Ayuntamiento de Vega de Valcarce** destinada a financiar en el ejercicio 2021 la actividad de mantenimiento, vigilancia y control del tramo del Camino de Santiago Francés que transcurre íntegramente por su término municipal y que se extiende, de este a oeste, a partir de Las Herrerías, sin incluir esta localidad, hasta el límite del término municipal.

Segundo.- Conceder una subvención directa al **Ayuntamiento de Vega de Valcarce**, con NIF P2420100F, por importe de **OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (8.800 €)**, en los términos que se expresan a continuación:

1.- OBJETO. 1.- OBJETO. El objeto de la ayuda es la financiación al **Ayuntamiento de Vega de Valcarce** de la actividad que lleve a cabo en el ejercicio 2021 de mantenimiento, vigilancia y control del tramo del Camino de Santiago Francés que transcurre íntegramente por su término municipal y que se extiende, de este a oeste, a partir de Las Herrerías, sin incluir esta localidad, hasta el límite del término municipal (**Tramo nº 16**).

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. La ayuda, por importe de **8.800 €**, se imputará a las partidas del Presupuesto de 2021 que se indican a continuación, desglosándose del modo siguiente:

- **8.300 €**, con cargo a la partida 303 43278 46208, para financiar los gastos de personal y los de adquisición de equipos de protección individual y botiquín.
- **500 €**, con cargo a la partida 303 43278 76235, para financiar los gastos de adquisición de complementos o piezas para el elemento de movilidad (bicicleta), que esta a disposición del trabajador cuya contratación se financia para realizar las tareas encomendadas.

3.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA MÁXIMA A FINANCIAR. Se consideran gastos subvencionables por responder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada los siguientes:

- a) Contratación de personal. Se financiará hasta el 100% de los gastos de contratación de personal para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago:
 - i. Máximo de 2000.- € por contrato a tiempo completo y mes, siendo la duración máxima de la contratación que será objeto de financiación de cuatro meses.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE León
14/06/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE León
Grenia Villacorta Mancebo
14/06/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Turismo- Atención turística

- ii. Incluye tanto los costes salariales como los de seguridad social. Dentro de los costes salariales se considerarán subvencionables todos los complementos que el ayuntamiento considere oportunos.
- iii. En el momento de producirse la contratación, el trabajador deberá tener la condición de desempleado, lo que se acreditará conforme se establece en el punto quinto.
- iv. Únicamente se considerarán subvencionables las contrataciones de personal, con una duración mínima de tres meses y medio, que se realicen en el período comprendido entre el 16 de junio y el 15 de octubre de 2021, y cuyos cometidos sean:
 1. Supervisión diaria del Camino en el tramo correspondiente asumido por el ayuntamiento beneficiario.
 2. Reparaciones sencillas y mantenimiento general del firme del Camino (eliminación de baches, acumulaciones de tierra o piedras, etc...)
 3. Eliminación de piedras y otros obstáculos que imposibiliten o dificulten el tránsito por el Camino
 4. Desbroce general del Camino y sus márgenes
 5. Limpieza de cunetas y márgenes para impedir que el agua arroye el Camino
 6. Reparaciones básicas o sustituciones de señales direccionales para impedir que el peregrino se pierda
 7. Retirada o borrado de señales y flechas amarillas que no indiquen estrictamente el Camino de Santiago y que conduzcan a establecimientos particulares, desviando al peregrino de la Vía
 8. Colocación de señales o flechas amarillas en lugares donde las indicaciones sean insuficientes y el peregrino pueda perderse o desviarse del Camino
 9. Limpieza y retirada de publicidad en cualquier forma (carteles, pegatinas, etc) tanto en señales como en árboles, mojones o en cualquier otro elemento a lo largo del Camino.
 10. Aviso a las brigadas de mantenimiento u operarios del ayuntamiento encargados del mismo, en caso de averías que no se puedan arreglar fácilmente, tales como roturas de tuberías, averías en alumbrados, etc... para que puedan ser reparados.
 11. Limpieza del Camino y recogida de basura, tanto la que pudiera aparecer desperdigada por la Vía y sus márgenes, como la que se acumule en papeleras y contenedores del Camino y sus áreas de descanso
 12. Limpieza y desbroce de las áreas de descanso
 13. Mantenimiento adecuado del mobiliario de las áreas de descanso y eliminación de basura
 14. Embellecimiento del entorno (por ejemplo: reconstrucción de muretes de piedra, reparación de vallas de madera o empalizadas que se encuentren en mal estado, plantación y mantenimiento de plantas, flores y/o árboles, ubicación de asientos en algún lugar con buenas vistas al lado del Camino, etc.)
 15. Atención y auxilio a los peregrinos que pudieran necesitarlo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA N7J2 ZQUY 9KWE XF2J

Decreto Nº 4834 de 14/06/2021 " TURISMO. Concesión Subvención Directa mto. Camino Santiago-AYTO VEGA DE VALCARCE (tramo 16)" - SEGRA 476820

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE León
14/06/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE León
Grenia Villacorta Mancebo
14/06/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

b) Gastos de adquisición de equipamiento de protección individual para el personal de mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago. Se financiará hasta el 100% de los mismos en los términos siguientes:

- i. Máximo de 275.- € por equipo
- ii. Los equipamientos para el personal constarán como mínimo de:
 1. Un par de zapatos de seguridad (EPI)
 2. Un conjunto de alta visibilidad (EPI)
 3. Dos polos de verano de alta visibilidad (EPI)
 4. Un forro polar de alta visibilidad (EPI)
 5. Una visera de alta visibilidad
 6. Una capa impermeable de alta visibilidad
- iii. Para ser subvencionables los equipamientos habrán de contar con las siguientes características:
 - a. Zapatos de seguridad (EPI): Tipo montaña con forro. Impermeables y transpirables. Plantilla de seguridad no metálica. Categoría I: S3
 - b. Conjunto de alta visibilidad (EPI): Color naranja flúor. Chaquetilla clase 2:2, pantalón clase 1:2, conjunto completo clase 3:2:
 - a. Chaquetilla con varios bolsillos, cierre central con cremallera, elástico en cintura y broche de presión, y puños elásticos en mangas
 - b. Pantalón recto, con cierre de cremallera, con varios bolsillos, elástico en cintura y cierre botón
 - c. Polos de verano de alta visibilidad (EPI): Color naranja flúor 100% algodón. Clase 2:2
 - d. Forro polar de alta visibilidad (EPI): Color naranja flúor 100 % poliéster. Cierre frontal mediante cremallera central, bolsillos y puño elástico. Gramaje 300 g/m2. Cintura elástica ajustable mediante tensor. Clase 3:2
 - e. Visera de alta visibilidad: Color naranja flúor, con bandas reflectantes y ajustable
 - f. Capa impermeable de alta visibilidad: Color naranja flúor
 - g. La chaquetilla, los polos y el forro polar deberán llevar serigrafiado en pecho y espalda el lema "Nuestro Camino. León", y el logotipo de dicho sello (lema creado por el Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León con la finalidad de que sea usado en todas las campañas y actividades relacionadas con el Camino de Santiago a fin de que exista homogeneidad en la identificación del Camino en el tramo provincial. Las normas del lema y el logo se solicitarán al Patronato Provincial de Turismo de León). También deberá aparecer en lugar visible el escudo de la Diputación de León. El tamaño y posición de los logotipos serán los siguientes:
 1. Chaqueta:
 - a. Pecho:
 - Lado izquierdo: Escudo Diputación (base 8 cm)
 - Lado derecho: Logo y lema Nuestro Camino León (base 8 cm)
 - b. Espalda:





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE León
14/06/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE León
Grenia Villacorta Mancebo
14/06/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Turismo- Atención turística

- Centro en tamaño 22 x 22 cm: Logo y lema Nuestro Camino León
- Debajo del logo y a la izquierda: Escudo de Diputación (base 8 cm)

2. Forro polar:

a. Pecho:

- Lado izquierdo: Escudo Diputación (base 7 cm)
- Lado derecho: Logo y lema Nuestro Camino León (base 7 cm)

b. Espalda:

- Centro en tamaño 22 x 22 cm: Logo y lema Nuestro Camino León
- Debajo del logo y a la izquierda: Escudo de Diputación (base 8 cm)

3. Polos:

a. Pecho:

- Lado izquierdo: Escudo Diputación (base 7 cm)
- Lado derecho: Logo y lema Nuestro Camino León (base 7 cm)

b. Espalda:

- Centro en tamaño 22 x 22 cm: Logo y lema Nuestro Camino León
- Debajo del logo y a la izquierda: Escudo de Diputación (base 8 cm)

c) Gastos de adquisición de un botiquín básico de fácil transporte que el trabajador pueda llevar consigo para hacer frente a pequeños problemas que puedan tener los peregrinos. Se financiará hasta el 100% de los mismos en los siguientes términos:

- i. Máximo de 25.- € por botiquín
- ii. El botiquín contará, como mínimo, de:
 1. Bolsa o maletín de transporte
 2. Aguja estéril para el drenaje de ampollas, tiras plásticas de varios tamaños, esparadrapo, apósitos TNT, venda crepé, suero fisiológico en monodosis, gasas de algodón estériles, 1 tijera, 1 pinza, guantes de nitrilo, gel hidroalcohólico y povidona yodada.

d) Gastos de adquisición de complementos o piezas para el elemento de movilidad (bicicleta tradicional o eléctrica), con que cuenta el ayuntamiento beneficiario, por haberlo adquirido en el ejercicio anterior, para el personal de mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago. Se financiará hasta el 90% de los mismos en los siguientes términos:

- i. Máximo 500.- €.
- ii. Se considerarán complementos o piezas del elemento adquirido y, por lo tanto, subvencionables, los complementos que puedan añadirse, necesarios para transportar objetos y/o materiales (remolque,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA N7J2 ZQUY 9KWE XF2J

Decreto Nº 4834 de 14/06/2021 " TURISMO. Concesión Subvención Directa mto. Camino Santiago-AYTO VEGA DE VALCARCE (tramo 16)" - SEGRA 476820

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE León
14/06/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE León
Grenia Villacorta Mancebo
14/06/2021

transportín, portabultos, bolsas, alforjas, cestas, etc...) o las piezas necesarias para realizar una reparación.

- iii. El ayuntamiento se comprometerá a realizar la custodia y mantenimiento necesarios para prolongar al máximo la vida útil del elemento de movilidad y sus complementos para que puedan ser utilizados en campañas sucesivas. En caso contrario, el Ayuntamiento estará obligado a reponerlos para su uso posterior por ese u otro ayuntamiento.

Se considerarán gastos realizados:

- a) Si existen pagos anticipados:
 - Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del período de justificación.
 - Por el montante restante, el gasto debidamente facturado.
- b) Si no hay anticipo, se considerarán realizados los gastos facturados, entendiéndose por tal los devengados y registrados.

4.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. El beneficiario deberá cumplir las obligaciones siguientes:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la justificación de la subvención. La actividad objeto de subvención podrá realizarse en el período comprendido entre el día 16 de junio y el día 15 de octubre de 2021. El plazo de justificación se extiende a partir del día siguiente a la expiración del plazo de realización de la actividad hasta el día 02 de noviembre de 2021.

b) Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante LGS), que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa. Tales medidas serán las siguientes:

- i. La colocación de cartel anunciador relativo al desarrollo de la actividad, como mínimo, en el tablón de edictos del ayuntamiento. Tras notificarse el acuerdo de concesión, la inserción en el tablón de edictos deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio de la actividad objeto de subvención, debiendo mantenerse dicha exposición hasta la finalización de la actividad. Si se iniciara la actividad antes de notificarse el acuerdo de concesión, la inserción en el tablón de edictos deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha notificación.
- ii. Si el acuerdo de concesión fuera notificado con posterioridad a la realización de la actividad objeto de subvención, la difusión de la subvención se podrá realizar mediante la inserción del acuerdo en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente, manteniendo dicha exposición al menos veinte días, dentro de los cuarenta y cinco primeros días a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la concesión de la subvención, o a través de cualquier otro medio, siempre que permita mayor difusión de la financiación de la actividad por





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE León
14/06/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

parte de la Diputación que el obtenido a través del acuerdo de concesión. La acreditación de dichas medidas se efectuará, en la fase de justificación, mediante certificado del secretario del ayuntamiento, que deberá expresar medio, lugar y fechas de difusión.

- iii. El serigrafiado del escudo de la Diputación provincial en lugar visible en la chaqueta, polos y forro polar del trabajador/a.

c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

d) El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 euros, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30,00 euros, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 euros. Esta obligación se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido.

e) En el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

f) El ayuntamiento beneficiario, con el otorgamiento de la subvención, asume la obligación de mantener el tramo del Camino correspondiente en las mejores condiciones posibles, y deberá dotar al personal contratado de:

- i. Ropa y calzado de seguridad de alta visibilidad, adecuados al trabajo a realizar
- ii. Distintivo que permita a los peregrinos reconocer a estas personas como operarios/as del Camino
- iii. Herramienta, maquinaria y materiales necesarios para el desarrollo del trabajo a ejecutar
- iv. Vehículo adecuado (bicicleta eléctrica o tradicional) para desplazarse constantemente por el Camino
- v. Instrumentos necesarios para la realización de los partes de incidencias (Anexo I)

g) El beneficiario atenderá a los partes diarios (Anexo I) presentados por la persona contratada para resolver las incidencias que aparezcan en ellos, trasladando a las administraciones competentes en cada caso, aquellas incidencias cuya resolución no puedan asumir, y presentando mensualmente (en la primera quincena del mes siguiente al que corresponda) una memoria indicativa, conforme al Anexo II, de todas las incidencias detectadas y el estado de las mismas en el momento de presentar la memoria ("resuelta", "en trámite", "informada a la administración competente", etc...). Dicha memoria incluirá documentación gráfica del estado del Camino antes y después de cada actuación.

h) El beneficiario no podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada.

i) Los elementos de movilidad y sus complementos quedarán afectos al mantenimiento, vigilancia y control del Camino en años sucesivos y podrán ser utilizados por cualquiera de los Ayuntamientos que componen el tramo en función del que adquiera el compromiso de su mantenimiento.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE León
Grenia Villacorta Mancebo
14/06/2021





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE León
14/06/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE León
Grenia Villacorta Mancebo
14/06/2021

5.- JUSTIFICACIÓN. La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se realizará dentro del plazo comprendido desde la finalización de la actividad objeto de subvención (máximo 15 de octubre) y el 2 de noviembre de 2021. Dicha justificación revestirá la modalidad de cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Certificado del Secretario de la entidad local (Anexo V) en el que se refleje:
 - Las obligaciones reconocidas: con identificación del nº de la factura, NIF, y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
 - En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará, además, el importe de las obligaciones pagadas mediante transferencia bancaria (no admitiéndose pagos en metálico) y la cuenta corriente de abono.
 - Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y del importe.
- b) Una memoria final de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como la impresión que el beneficiario tiene con relación a la actividad realizada, conforme al Anexo V.
- c) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- d) Acreditación de las medidas de difusión, mediante certificado del secretario del ayuntamiento en el que aparezca el anuncio colocado y se haga constar las fechas en las que ha estado expuesto (conforme Anexo VI)
- e) Fotografías del equipamiento del trabajador (chaquetilla, polos y forro polar) en las que resulte visible que figura el escudo de la Diputación de León y la serigrafía del lema "Nuestro Camino. León" y el logotipo de dicho sello.
- f) Copia del contrato formalizado
- g) Certificado del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de la situación de desempleo del trabajador/a, en la fecha de la contratación (debe aparecer específicamente su condición de desempleado/a), o vida laboral del trabajador/a hasta el momento de la contratación.
- h) Modelo cumplimentado de "ficha de terceros", salvo que se haya aportado anteriormente, mediante se acredita la titularidad de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la subvención por la Diputación Provincial.
- i) Acreditación de la titularidad de la cuenta corriente mediante la que el beneficiario paga a sus proveedores o trabajadores. Dicha acreditación solo será exigible en el caso de que dicha cuenta no resulte coincidente con la que consta en la ficha de terceros.

Junto con la documentación referida, el ayuntamiento beneficiario presentará, debidamente cumplimentado, el Anexo III de solicitud de abono de la subvención.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE León
14/06/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE León
Grenia Villacorta Mancebo
14/06/2021

6.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional, apartado cuarto, de la Ordenanza General de Subvenciones, a las entidades locales que tengan delegada la recaudación en la Diputación, con el acuerdo de la concesión, se les anticipará automáticamente el 90% de la subvención otorgada. Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente. Este modelo está disponible en la sede electrónica de la Diputación/Catálogo de trámites/Todos los ámbitos/Ficha de terceros

Por otro lado, en la misma Disposición Adicional, pero en su apartado segundo, se señala que las entidades que tengan delegada la recaudación de sus ingresos en la Diputación Provincial, la solicitud de participación o la aceptación de la subvención llevara implícita la autorización al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso.

Ejecutada la actividad subvencionada y aprobada la justificación de la subvención, el pago de la cantidad concedida pendiente de abono se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el solicitante en el Anexo III al presentar la justificación. Para la realización del abono de la subvención será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

La subvención está sometida a Control Financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

7.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES. La subvención concedida es compatible con otras concedidas para la misma finalidad y actividad otorgadas por otras entidades públicas o privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas u otros ingresos, superen el coste total de la actividad subvencionada.

8.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.-

Será de aplicación lo previsto en los artículos 22 y 23 de la Ordenanza General de Subvenciones:

La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial de derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE León
14/06/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Turismo- Atención turística

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Dado que en el punto 4 se establece, conforme al art. 14 de la OGS, que, en el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago, el incumplimiento de dicho plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

ANEXO I

PARTE DIARIO DE INCIDENCIAS

**SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA EL
MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS
DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 2021**

Tramo nº _____

Ayuntamiento de:	
Operario/a:	
Fecha:	
Punto GPS incidencia:	
Descripción de la incidencia:	
Fecha intervención:	
Intervención realizada:	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA N7J2 ZQUY 9KWE XF2J

**Decreto Nº 4834 de 14/06/2021 " TURISMO. Concesión Subvención Directa mto. Camino Santiago-AYTO
VEGA DE VALCARCE (tramo 16)" - SEGRA 476820**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE León
14/06/2021

FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE León
Cirenia Villacorta Mancebo
14/06/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Turismo- Atención turística

Fotografías:	Antes de la intervención:	Después de la intervención:

(*) Se adjuntará documentación gráfica de las actividades y trabajos realizados.

En, a ... de de 20....

El trabajador

Fdo.:

ANEXO II

MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS

**SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA EL
MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS
DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 2021. Tramo nº ____**

Ayuntamiento de						
Fechas de contratación:				Contrato 1:		
				Contrato 2:		
Personal contratado:				Contrato 1:		
				Contrato 2:		
INCIDENCIA DETECTADA ⁽¹⁾	LOCALIZACIÓN (coorden. GPS)	INTERVENCIÓN REALIZADA ⁽²⁾	GESTIÓN REALIZADA ⁽³⁾	SITUACIÓN ACTUAL ⁽⁴⁾	FOTOGRAFÍA PREVIA ^(*)	FOTOGRAFÍA POSTERIOR ^(*)
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
.						

⁽¹⁾ Relación de incidencias detectadas a lo largo del mes⁽²⁾ Relación de intervenciones realizadas⁽³⁾ Relación de gestiones realizadas por el ayuntamiento en caso de no ser competente para la resolución de la incidencia⁽⁴⁾ Situación actual de la incidencia (resuelta, pendiente de ejecución por el ayuntamiento, pendiente de resolución por otra admon., etc...)

(*) Se adjuntará documentación gráfica de las actividades y trabajos realizados.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA N7J2 ZQUY 9KWE XF2J

**Decreto Nº 4834 de 14/06/2021 " TURISMO. Concesión Subvención Directa mto. Camino Santiago-AYTO
VEGA DE VALCARCE (tramo 16)" - SEGRA 476820**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE León
14/06/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Turismo- Atención turística

En, a ... de de 20....

El alcalde,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO III

MODELO SOLICITUD ABONO

**SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE PARA EL
MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS
DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 2021. Tramo nº _____**

D./D^a, con NIF nº, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de, con NIF nº: con domicilio en la localidad de C/ nº .., CP, como beneficiario de la subvención directa concedida para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés 2021 – Tramo nº _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el Ayuntamiento de, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono pendiente de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Resolución de concesión.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En, a ... de de 20....

El alcalde,

(Firma y sello)

Fdo.:



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE León
Grenia Villacorta Mancebo
14/06/2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA N7J2 ZQUY 9KWE XF2J

**Decreto Nº 4834 de 14/06/2021 " TURISMO. Concesión Subvención Directa mto. Camino Santiago-AYTO
VEGA DE VALCARCE (tramo 16)" - SEGRA 476820**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 18



El Presidente de Diputación Provincial DE León
14/06/2021

DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Turismo- Atención turística

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO IV

MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./D^a, en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención directa por importe de _____ concedida por la Diputación Provincial de León para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés en la provincia de León, 2021 – Tramo nº

CERTIFICA:

1. Que por resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:								
Número Factura o Nómina /Seguros sociales	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Importe obligaciones pagadas por transferencia bancaria*	Cuenta corriente de abono (IBAN) *
			SUMA					

**Únicamente en los supuestos de haberse recibido anticipo es exigible que se rellenen las casillas de importe de las obligaciones pagadas por transferencia y cuenta corriente de abono.*

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:
- Ingresos derivados de la actividad:
 - Subvenciones:

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en a ... de de 202...

VºBº
EL ALCALDE,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA N7J2 ZQUY 9KWE XF2J

Decreto N° 4834 de 14/06/2021 " TURISMO. Concesión Subvención Directa mto. Camino Santiago-AYTO VEGA DE VALCARCE (tramo 16)" - SEGRA 476820

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 18



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE León
14/06/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE León
Grenia Villacorta Mancebo
14/06/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Turismo- Atención turística

ANEXO V MEMORIA FINAL DE LA ACTUACIÓN

D./D^a, con NIF nº, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de, con NIF nº: con domicilio en la localidad de C/ nº .., CP, como beneficiario de la subvención directa concedida para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés 2021, Tramo nº _____

INFORMA,

Que entre las actividades de Mantenimiento, vigilancia y control de Camino de Santiago, llevadas a cabo entre los meses de y de 2021, cabe destacar las siguientes (máximo 10):

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

- Se adjuntarán fotografías del Antes y el Después

Que la valoración del programa, desde el punto de vista del Ayuntamiento de ha sido:

Muy positiva	Positiva	Regular	Negativa	Muy negativa

Que esta valoración ha sido motivada por (máximo 3):

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Que la actividad podría mejorar atendiendo a las siguientes consideraciones (sin límite):

- 1.-
- 2.-
- 3.-

El alcalde,
(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA N7J2 ZQUY 9KWE XF2J

Decreto Nº 4834 de 14/06/2021 " TURISMO. Concesión Subvención Directa mto. Camino Santiago-AYTO VEGA DE VALCARCE (tramo 16)" - SEGRA 476820

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE León
14/06/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE León
Grenia Villacorta Mancebo
14/06/2021

ANEXO VI
ACREDITACIÓN DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN
SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA EL
MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS
DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 2021. Tramo nº ____

D./D^a _____, en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de _____, en relación con la justificación de la subvención directa por importe de _____, concedida por la Diputación Provincial de León para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés 2021, Tramo nº _____

CERTIFICA:

Que desde el día de de 2021 hasta el día de de 2021, ha permanecido expuesto el cartel que acredita las medidas de difusión de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León para el Mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago y que era del siguiente tenor literal:

LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN HA CONCEDIDO AL AYUNTAMIENTO DE _____, UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE € PARA LA CONTRATACIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE UNA PERSONA QUE REALICE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS QUE transcurre por los municipios de Y



Que dicho cartel ha sido expuesto durante las fechas indicadas en:

- ☐ Tablón de anuncios del ayuntamiento
- ☐ Página web del ayuntamiento
- ☐ Otros (especificar)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en a ... de de 20...

VºBº
El alcalde,





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE León
14/06/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Turismo- Atención turística

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Tercero.- Autorizar el abono al **Ayuntamiento de Vega de Valcarce** de un **anticipo** del **90%** del importe total de la subvención concedida y, en consecuencia, reconocer y liquidar la obligación por un importe de **SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (7.920 €)**, de los cuales **7.470 €**, con cargo a la aplicación 303 43278 46208 y **450 €**, con cargo a la aplicación 303 43278 76235.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, de lo que, como Secretaria/o, doy fe.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE León
Grenia Villacorta Mancebo
14/06/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA N7J2 ZQUY 9KWE XF2J

Decreto Nº 4834 de 14/06/2021 " TURISMO. Concesión Subvención Directa mto. Camino Santiago-AYTO VEGA DE VALCARCE (tramo 16)" - SEGRA 476820

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 18 de 18